



## Resolución Gerencial Regional Nº 013 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y  
Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Memorándum Nº 018-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el jefe de la oficina de Administración, por el cual ha solicitado, la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo por el monto de S/. 21,200.00 (veintiún mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, así como la designación de los habilitados pagadores de las diferentes jefaturas, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 008-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por la Oficina de Administración, se solicita a las áreas respectivas designen a las personas que actuaran como habilitadores pagadores del Fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica de la cuenta corriente por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados del ejercicio presupuestal 2015.

Que, a través del Memorandum Nº 018-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el jefe de la oficina de Administración, se solicita la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo de la Sede Central, por el monto de S/. 10,600.00 (Diez Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados designando al **Sr. Hipólito Eliodoro Cruces Quintana**, como Custodio Titular del Fondo y responsable del manejo del fondo de caja chica de la sede central 2015,

Que, asimismo, mediante Informe Nº 015-2015-GRA/GRTC-OA-ALP, del jefe del Área de Logística y Patrimonio, acredita al TAP Wilfredo Martín Alfaro Meza, para que sea el encargado del manejo de Fondos de Caja Chica para los Pagos en Efectivo – Caja Chica, en las específica del Gasto 23.15.12 Repuestos y Accesorios, 23.15.41 electricidad y 23.21.299 Peajes, en el Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, el fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante modalidad, en tal sentido es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con las normas generales de tesorería 05 y 07 fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:



## Resolución Gerencial Regional

Nº 013 -2015-GRA/GRTC



### ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería

efectúe la habilitación del fondo para caja chica por el importe de S/. 10,600.00 (Diez Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) con la finalidad de atender los gastos menores que realiza la institución quien recibirá y rendirá cuenta documentales de acuerdo a la Directiva de Finanzas para el año Fiscal del 2014, asimismo, **DESIGNAR** al TAP. **Hipólito Eliodoro Cruces Quintana**, como Custodio Titular del Fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica de la cuenta corriente por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados del ejercicio presupuestal 2015.



### ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como habilitadores pagadores de cada jefatura a los siguientes servidores:

- ✓ Habilitado pagador de la sede Central, **TAP Hipólito Eliodoro Cruces Quintana**, identificado con 29544191 por la suma de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)
- ✓ Habilitado Pagador del Área de Logística y Patrimonio, TAP. **Wilfredo Martín Alfaro Meza**, identificada con DNI. 29387857, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Quienes recibirán y rendirán cuentas al custodio titular del fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO** El monto antes señalado tiene por objeto solventar necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizado para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menores y urgentes.

**ARTICULO SEXTO.-** El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Oficina de Administración a través de Tesorería de ésta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.



3054

# Resolución Gerencial Regional

Nº 013 -2015-GRA/GRTC

**ARTICULO OCTAVO.**.- Encargar la notificación de la  
presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional – Arequipa a los **20 ENE. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamarría Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

